



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Boletín Oficial de la Provincia

Diputación de Badajoz

Rectificación del anuncio número 1188 - Boletín número 51

miércoles, 16 de marzo de 2016

“Corrección de error en edicto publicado el 9/3/2016 sobre el decreto por el que se convocan los cursos previstos en el plan de formación propia para 2016”

Administración Local

Diputaciones

Diputación de Badajoz

Recursos Humanos y Régimen Interior

Badajoz

SECCIÓN DE FORMACIÓN INTERNA Y A EELL

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS CURSOS PREVISTOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PROPIA PARA ESTE AÑO

Habiéndose detectado algunos errores en el anuncio número 1188, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 46 relativo a la “convocatoria de cursos previstos en el plan de formación propia para 2016”, se procede a las siguientes correcciones:

En la tabla de actividades formativas, la actividad número 11 denominada “organización de archivos municipales”, donde dice, “concepto e importancia del archivo municipal como departamento transversal de la administración que es y básico para una eficaz y eficiente gestión, así como centro de la conservación y difusión cultural del patrimonio documental. Organización y orden” debe decir “concepto e importancia del archivo municipal como departamento transversal de la administración básico para una eficaz y eficiente gestión, así como centro de la conservación y difusión cultural del patrimonio documental. Organización y ordenación del archivo municipal en todas sus fases y edades. Conocimiento y elaboración de herramientas básicas tales como el cuadro de clasificación, siguiendo el modelo elaborado por la Consejería de Cultura y Turismo, y otros Reglamentos de aplicación. Elaboración de instrumentos de descripción. Conocimiento de las tareas de organización de archivos municipales que está ejecutando Diputación Provincial de Badajoz (inventarios y digitalización de fondos documentales), para, en su caso, poder gestionarlo e implementarlo desde el archivo municipal”.

En la tabla de actividades formativas, la actividad número 58 denominada “Ley de Prevención y Calidad Ambiental”, donde dice:

“1. Ley 5/2010, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Contexto y ámbito de aplicación y decreto 54/2011, que aprueba el Reglamento de desarrollo.

2. Evaluación ambiental de planes y programas.

3. Evaluación de impacto ambiental de proyectos.
4. Autorizaciones ambientales.
5. La comunicación ambiental.
6. Calidad ambiental y gestión de residuos en la Ley.
7. Papel de las administraciones locales en la aplicación de la Ley.
8. Tramitación y procedimientos de la Ley 5/2011.
9. Caso práctico de evaluación ambiental de plan o programa.
10. Caso práctico de evaluación de impacto ambiental de proyecto”, debe decir “normativa de prevención sobre calidad ambiental. Evaluación ambiental de planes y programas. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Autorizaciones ambientales. La comunicación ambiental. Calidad ambiental y gestión de residuos en la Ley. Papel de las administraciones locales en la aplicación de la Ley. Tramitación y procedimientos. Caso práctico de evaluación ambiental de plan o programa. Caso práctico de evaluación de impacto ambiental de proyecto”.

En todas las actividades formativas en el apartado destinatarios en las que dice “personal de la Administración local. Personal asignado por sus responsables” o similar, debe decir “personal de la Administración local y personal asignado por sus responsables”.

En las “características” en el apartado “solicitudes”, donde dice “en este caso, las instancias se remitirán a la Sección de Formación de la Diputación de Badajoz, c/ Felipe Checa, 23, 06071-Badajoz, a través del siguiente fax: 924 21 24 70 o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todos los casos, la solicitud deberá estar firmada por la persona interesada”, debe decir “en este caso, las instancias se remitirán a la Sección de Formación de la Diputación de Badajoz, c/ Felipe Checa, 23, 06071 por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y preferentemente por la sede electrónica de la Diputación de Badajoz”.

El Presidente P.D., el Diputado Delegado del Área de RR.HH. y R.I. Decreto 20/7/2015 (B.O.P. 22/7/2015), Antonio Garrote Ledesma.

Anuncio: **1362/2016**

